

Propiedad obran en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores y los preferentes, si los hubiere continuaran subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**DUODECIMA.**— La subasta se celebrará por lotes, si los hubiere y se suspenderá en el momento en que se haya obtenido la cantidad reclamada.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA.**

— Vehículo PEUGEOT modelo 205-SR, matrícula LO-6318-H. TIPO VALORACION: 310.000 Pts.

Dado en Logroño, a 5 de abril de 1995.— El Secretario.

#### Edicto de subasta

III.E.951

**DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.**

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado se siguen autos nº 517/93 y otros Ejecución 257/93 y acumuladas a instancia de ANTONIO RUBIO SANCHEZ Y OTROS contra SATURNINO GARCIA SOTO Y OTRO en reclamación de CANTIDADES en los que se ha acordado sacar en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que al final se relacionan.

En PRIMERA SUBASTA el día 13 DE JUNIO DE 1.995.

En SEGUNDA SUBASTA, en su caso, el día 10 DE JULIO DE 1.995.

En TERCERA SUBASTA, en su caso, el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 1.995.

Señalándose, para su celebración, las 10,30 HORAS de la mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Pío XII, 33, 1ª planta, de Logroño, bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA.**— Antes de celebrarse el remate el deudor podrá liberar sus bienes pagando el principal, intereses y costas. Después de celebrado quedará la venta irrevocable.

**SEGUNDA.**— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar en Secretaría resguardo de haber consignado, previamente en la cuenta corriente de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya nº 2260, una cantidad igual por lo menos al 20% del valor de la tasación de los bienes.

**TERCERA.**— Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

**CUARTA.**— Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo a cada una de ellas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

**QUINTA.**— la segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación de los bienes, y en la tercera no se admitirán posturas que no excedan del veinticinco por ciento del citado valor, si el postor ofrece una suma superior se aprobará el remate.

**SEXTA.**— Las posturas podrán hacerse también por escrito desde la publicación del edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate en pliego cerrado, depositando en Secretaría, junto con el pliego, el resguardo de haber efectuado en el establecimiento correspondiente la consignación exigida.

**SEPTIMA.**— Solo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder el remate a tercero.

**OCTAVA.**— En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación en la forma y condiciones establecidas legalmente.

**NOVENA.**— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de TRES u OCHO DIAS, según se trate de bienes muebles o inmuebles.

**DECIMA.**— Si el adjudicatario no pagare el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquel el depósito efectuado.

**UNDECIMA.**— Los autos y la Certificación del Registro de la Propiedad obran en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores y los preferentes, si los hubiere continuaran subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**DUODECIMA.**— La subasta se celebrará por lotes si los hubiere y se suspenderá en el momento en que se haya obtenido la cantidad reclamada.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA.**

**LOTE Nº UNO:**

— Televisión, marca PANASONIC 26".

— Minicadena, marca TELEFUNKEN.

— Máquina de escribir OLIVETTI Personal 540.

TIPO VALORACION: 92.250 Pts.

**LOTE Nº DOS:**

— Vehículo ZASTAVA YUGO, modelo 55A, matrícula LO-9281-L.

TIPO VALORACION: 335.000 Pts.

Dado en Logroño, a 5 de abril de 1995.— El Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO.**

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado se sigue Juicio de Menor Cuantía nº 295/94, en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte diapositiva dice:

“SENTENCIA: En Logroño a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por el Ilmo Sr NICOLAS GOMEZ SANTOS, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su partido, loa presentes autos de Juicio de Cognición, seguidos a instancia de Dª PILAR ALIENDE GARCIA, representada por el Procurador D. Francisco Salazar Terreros, contra la TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA, representada por el Procurador D. Francisco-Javier García Aparicio, y asistida del Letrado D. G. Amelivia García; contra D. JAVIER DEL RIO CHAVARRI, representada por la Procuradora Dª María Pilar Dufol Pallares, asistido del Letrado D. Jesús Zueco; contra D. FERNANDO ORTEGA GONZALEZ y Dª Mª TERESA BARRASA ALEJOS representados por el Procurador de los Tribunales D. Francisco-Javier García Aparicio, asistidos del Letrado D. Alfonso López Villaluenga; y contra D. SANTIAGO NIEVES ALFONSO, declarado procesalmente en rebeldía en estos autos.

III.— FALLO: Que estimando la excepción de Falta de Jurisdicción, debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por Dª Pilar Aliende García contra D. Santiago Nieves Alonso, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de la Rioja, D. José Javier del Río Chavarrí, D. Fernando Ortega González y Dª Teresa Barrasa Alejos, con imposición de las costas a la actora.

Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el art. 248 4 de la L.O.P.J. de 1 de julio de 1985.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía D. Santiago Nieves Alfonso, expido el presente en Logroño a siete de abril de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

#### Edicto notificación subastas cognición 114/91 III.E.1027

**DÑA. ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION 3 de LOGROÑO, HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición, seguido con el nº 114/91 a instancias de ELECTRICIDAD GUERRA S.A., representado por la Procuradora Sra. Urdiain, contra Dña. CARMEN ALCALA LEON, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la PRIMERA el día 5 de Julio a las 10,00 horas, con carácter de SEGUNDA el día 20 de Septiembre a las 10,00 horas y para la TERCERA se ha señalado el día 30 de Octubre a las 10,00 horas.

Los autos y certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes si los hubiere continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA.**

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el B.B.V, establecimiento destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

En la primera subasta, no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación, rebajado éste en un veinticinco por ciento en la segunda subasta. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero.

Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al pliego, el resguardo acreditativo de haber hecho la consignación preceptiva.

**BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA.**

Piso sito en la calle Guillen de Brocar nº 8-2- D de Logroño, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 al tomo 1.009, finca 6545. Valorado en ONCE MIL.IONES pts. (11.000.000 pts.).

Logroño a diez de Abril de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO**

#### Notificación de sentencia

III.E.953

Que en este Juzgado se sigue Juicio Declarativo de Menor Cuantía nº 269/94, a instancia de JOSE MARIA MARIN ARGAIZ y otros, representados por el Procurador Sr. Salazar, contra Dª Mª Concepción Gómez Ochoa y otros, entre ellos los herederos desconocidos de D. Julián Rituerto Albizo, en reclamación de herencia, en el cual se ha dictado

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO**

#### Notificación de la sentencia por edictos

III.E.952

**ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, SECRETARIA DEL**